

LEY N° 311  
LEY DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2012

EVO MORALES AYMA  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Modifícase el Artículo Único de la Ley N° 3620 de 21 de marzo de 2007, en lo concerniente a la razón social de la Cooperativa Minera Unificada y de la Cooperativa Minera Potosí, consignadas con el N° 2 y con el N° 5, respectivamente, por “Cooperativa Minera Unificada de Potosí Ltda.”.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines Constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil doce.

Fdo. Lilly Gabriela Montaña Viaña, Rebeca Elvira Delgado Burgoa, Mary Medina Zabaleta, María Elena Méndez León, Wilson Changaray T., Luis Alfaro Arias.

Por tanto, la promulgo para que se tēnga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil doce.

**FDO. EVO MORALES AYMA,** Juan Ramón Quintana Taborga, Mario Virreira Iporre, Daniel Santalla Torrez, Amanda Dávila Torres.

LEY N° 312  
LEY DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2012

EVO MORALES AYMA  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,**

**DECRETA:**

**Artículo Único.** De conformidad a lo establecido en el Artículo 158, Parágrafo I Atribución 10ª, de la Constitución Política del Estado, se aprueba el Contrato de Préstamo N° 2771/BL-BO, suscrito entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, en fecha 20 de septiembre de 2012, por la suma de hasta \$us78.000.000.00.- (SETENTA Y OCHO MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES), destinados a financiar el Programa de Reformas de los Sectores de Agua, Saneamiento y de Recursos Hídricos en Bolivia.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil doce.

Fdo. Lilly Gabriela Montaña Viaña, Rebeca Elvira Delgado Burgoa, Mary Medina Zabaleta, David Sánchez Heredia, Wilson Changaray T., Luis Alfaro Arias.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil doce.

**FDO. EVO MORALES AYMA**, Juan Ramón Quintana Taborga **MINISTRO DE LA PRESIDENCIA E INTERINO DE RELACIONES EXTERIORES**, Elba Viviana Caro Hinojosa, José Antonio Zamora Gutiérrez, Amanda Dávila Torres.

**DECRETO PRESIDENCIAL N° 1410**

**EVO MORALES AYMA**

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

**CONSIDERANDO:**

Que el señor **Roberto Iván Aguilar Gómez**, **Ministro de Educación**, mediante notá CA/DGAJ/UAJ N° 0312/2012, recibida el 14 de noviembre de 2012, comunicó que se ausentará del país en misión oficial del 22 al 24 de noviembre de 2012, a la ciudad de Brasilia - República Federativa del Brasil, a objeto de participar en la “XLIII Reunión de Ministros de Educación del Mercado Común del Sur (MERCOSUR)”, por lo cual solicita la designación de Ministro Interino, mientras dure su ausencia.

Que es necesario designar Ministro Interino para la continuidad administrativa del mencionado Despacho, de conformidad a lo dispuesto por el Parágrafo I del Artículo 128 del Decreto Supremo N° 29894, de 07 de febrero de 2009, Organización del Órgano Ejecutivo.